

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	252693333003-2022-00168-00
Demandante:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC.
Demandado:	Mpio de Cota (CUND)
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

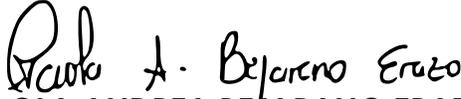
Reunidos los requisitos que prevén los artículos 162 y ss del C.P.A.C.A, el Juzgado

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda de REPARACIÓN DIRECTA instaurada por la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC y en contra de MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA).
- 2. NOTIFICAR** al (la) ALCALDE DE COTA (CUNDINAMARCA) y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recuérdesele que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.
- 3. CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con la notificación ordenada en el numeral anterior; en ese sentido, adviértase a la demandada que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículos 199 del cpaca (reformado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021) en concordancia con el artículo 172 ibídem.
- 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto por el artículo 172 del cpaca concordancia con el numeral 3º del artículo 198 ibídem.
- 5. RECONOCER** al Doctor ANDRÉS FELIPE PÁEZ VARGAS identificado con la C.C. No.1026273622 y portador de la T. P. No. 300611 del C.S. de la

J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 36 de fecha: 1 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
